



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

3069

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un Técnico titulado superior de apoyo a la investigación con la especialidad de Estadística y apoyo metodológico

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un Técnico titulado superior de apoyo a la investigación con la especialidad de Estadística y apoyo metodológico

Palma, 27 de març de 2019

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de un Técnico titulado superior de apoyo a la investigación con la especialidad de Estadística y apoyo metodológico para la plataforma de ensayos clínicos y apoyo metodológico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico para la plataforma de ensayos clínicos y apoyo metodológico.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.



Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico para la plataforma de ensayos clínicos y apoyo metodológico, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título universitario de grado superior o equivalente.
- Estar en posesión del certificado de conocimiento de lengua catalana correspondiente al nivel B2, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 4 con relación al arte. 4 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremos que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en las tareas propias del puesto de trabajo

Máximo 4 puntos:

- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes trabajado. Máximo de 3 puntos.
- Servicios prestados en el ámbito público en tareas propias del puesto de trabajo: 0,08 puntos por mes trabajado. Máximo 2 puntos.
- Servicios prestados a la empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo: 0,05 puntos por mes trabajado. Máximo 1,5 puntos.
- Experiencia demostrable:



- en bioestadística, metodología de la investigación, diseño de estudios, epidemiología, bioestadística y bioinformática: 0,5 puntos
- en el manejo de grandes bases de datos y en diseño y análisis estadístico de ensayos clínicos, estudios observacionales y experimentales: 0,5 puntos
- en el uso de paquetes estadísticos (SPSS, STATA, R) y de bases de datos (ACCESS): 0,5 puntos
- en el tratamiento de bases de datos de resultados de análisis de genómica, proteómica y lipidómica: 0,2 puntos

Publicaciones de artículos (Máximo 0.5 puntos):

- Revistas Indexadas del JCR como primer o último firmante: 0,02 puntos, firmados en otro orden 0,01 puntos.
- Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas, libros de protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: como primer firmante: 0,01 puntos y con otro orden 0,005 puntos.
- Publicaciones científicas en el ámbito de la bioestadística en revistas no indexadas, libros de protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: como primer firmante: 0,01 puntos y con otro orden 0,005 puntos.

Proyectos de investigación en ciencias de la salud (máximo 1 punto)

- Colaboración en proyectos públicos competitivos de investigación como investigador principal: 0,2 puntos por proyecto
- Colaboración en proyectos públicos competitivos de investigación como investigador colaborador: 0,1 puntos por proyecto
- Colaboración en otros proyectos de investigación aprobados por comisión de investigación o comité ético de investigación: 0,05 puntos por proyecto

2.- Formación: máximo 4 puntos

- Licenciatura o grado en ciencias de la salud, química, bioquímica, matemáticas y/o estadística: 1 punto.
- Estar en posesión del título de doctor: 1 punto
- Cursos de formación en métodos estadísticos (SPSS, STATA, R) y epidemiológicos: 0.02 puntos por cada 10 horas con un máximo de 0,75 puntos.
- Cursos de formación en tratamiento (depuración y análisis) de grandes bases de datos: 0,02 puntos por cada 10 horas con un máximo de 0,75 puntos.
- Cursos de formación en análisis de datos de genómica y otras ómicas (proteómica, metabolómica, lipidómica, etc): 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 0,3 puntos.
- Formación complementaria relacionada con la investigación: 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 0,2 puntos.

3.- Idiomas: máximo 1 punto

- Certificado de nivel medio (nivel C1 de Catalán o B2 de Inglés): 0,25 puntos.
- Certificado superior (nivel C2 de Catalán o C1 o superior de Inglés): 0,5 puntos.

4.- Entrevista personal: versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo ofertado y tendrá una puntuación máxima de 1 punto.**Funciones**

- Diseño de cuestionarios (en papel/online).
- Análisis estadístico e interpretación de resultados.





- Asesoramiento en la redacción de comunicaciones en congresos y artículos científicos.
- Diseño y evaluación metodológica de protocolos.
- Preparación y envío de proyectos a los CEIC pertinentes.
- Control de calidad de la documentación del proyecto de investigación.
- Control de calidad de los procedimientos del proyecto de investigación.
- Control de la documentación del archivo.
- Gestión administrativa de visitas y pruebas realizadas.
- Análisis estadístico e informe final del proyecto de investigación.

Forma de acreditación de los requisitos y méritos

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de los títulos de cursos formativos relacionados con el puesto de trabajo que se especifica.
- Presentación de certificado de vida laboral.
- Informes o certificaciones de otros centros donde ha trabajado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que ha llevado a cabo durante el periodo justificado.
- Los certificados de los idiomas se tienen que acreditar por la Junta Evaluadora de Catalán, o por el título oficial de idiomas.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato de interinidad en puesto vacante hasta la cobertura de plaza.

Retribución bruta anual: 34.033,7 euros.

Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (salvador.marcus@ssib.es), la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Plazo de presentación

10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación.

El día y hora de la entrevista personal se publicará en la página web www.idisba.es



Tribunal calificador:

Miquel Fiol Sala: Director Científico del IdISBa y actuando como Presidente del Tribunal.

Francisco de Borja Garcia-Cosio Piqueras: Coordinador de la plataforma de Ensayos Clínicos y Soporte Metodológico del IdISBa

Catalina Aguiló Monjo: técnica de infraestructuras y laboratorios del IdISBa

Dora Romaguera Bosch, investigadora de l'IdISBa

Salvador Marcús Cortés: técnico de proyectos no competitivos del IdISBa, actuando como Secretario del Tribunal.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 27 de marzo de 2019

El Director gerente de la Fundació

David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Sr. Director gerente del IdISBa